

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2013-00418-00

**EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO ORDINARIO de MARIA DORY
MOTTA contra YENNIFER VELANDIA HERNANDEZ**

Secretaría de cumplimiento al auto del 3 de noviembre de 2020, y líbrese la comunicación allí ordenada, si no se hubiere realizado, enviándola al correo electrónico institucional del Juzgado 8º Civil del Circuito de esta ciudad.

Reconózcase personería a la abogada ANGELICA MARÍA GIL ESCOBAR, como apoderada de la demandada, conforme memorial poder adjunto.

Respecto de su petición, estése a lo resuelto en auto del 26 de junio de 2019, para lo cual se libró el Oficio 1523 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; sin embargo, si no existiere embargo de remanentes, por Secretaría elabórese nuevamente dicha comunicación, y remítase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, de conformidad con la circular No. 590 de 03 de septiembre de 2020, emitida por la Superintendencia de Notariado y registro. La parte interesada debe estar atenta al pago de los emolumentos que sobre tal trámite tase dicha Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**016590d467fc64fca583e20627ecc4218508fe7a17ff4953f3ac
9791dab30da6**

Documento generado en 01/07/2021 08:17:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**